

5 de agosto de 2002

CIRCULAR NÚM. 7, AÑO 2002-2003

PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS


José Juan Estrada
Decano Interino



Recinto de
Río Piedras

**ENTREGA DE COPIA DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL,
ENMIENDAS, REGLAMENTO Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO**

La Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, enmendada, mejor conocida como la Ley de Ética Gubernamental, establece disposiciones para reglamentar la conducta de los funcionarios y empleados públicos, garantizar el respeto al derecho, el cumplimiento de las leyes, las disposiciones y políticas gubernamentales y así evitar el conflicto de intereses. La ley procura evitar que tanto los funcionarios como empleados públicos se lucren del patrimonio del pueblo, y así restaurar la confianza del pueblo en su gobierno, en sus funcionarios y empleados.

La reglamentación requiere su firma certificando que recibió la ley y demás documentos y se compromete a leerlo y cumplir con la misma. Debe referir dicha certificación a la Oficina de Recursos Humanos a través del Oficial Administrativo o empleado a cargo de los asuntos administrativos de la unidad. Adjunto copia de esta ley, sus enmiendas y Reglamento. Con la ley se incluye un documento de recibo. Además, esta certificación se requiere en toda nueva contratación o reclutamiento de personal.

La ley también dispone que todo empleado público debe tomar cada dos (2) años un mínimo de diez (10) horas de cursos ofrecidos por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental (OEG). El Comité de Ética del Recinto está coordinando con la OEG para ofrecer los cursos en el Recinto, en el mes de septiembre de 2002, de tal manera que pueda facilitarles su asistencia a los mismos y lograr que cumpla con esta disposición. Próximamente se le informará la fecha y el lugar donde le corresponderá tomar los cursos de ética.

Saludos cordiales

ndt

Oficina del
Decano de
Administración

Ancjos

Apartado 23301
Estación U.P.R.
San Juan, P.R.
00931 3301